



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

**ACTA N° 02-2024-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 577-2023-MINEM/DGER)**

**(ACTA DE DESIERTO)**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2023-MINEM/DGER**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN LOS DISTRITOS DE IPARIA Y MASISEA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y EN LOS DISTRITOS DE TAHUANIA Y RAYMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

En San Borja, siendo las 12:00 horas del 08 de Marzo de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y desarrollo del CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2023-MINEM/DGER, para la contratación de servicios de consultoría para la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN LOS DISTRITOS DE IPARIA Y MASISEA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y EN LOS DISTRITOS DE TAHUANIA Y RAYMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**:

- Sr. Carlos Simeón Silva García (Suplente del presidente del comité),
- Sr. Armando Zorrilla Marcas, (Primero miembro titular),
- Srta. Beny Adriana Echegaray Lopez (Segundo miembro titular)

Seguidamente, el Sr. Carlos Simeón Silva García, en su calidad de Presidente Suplente del Comité de Selección, hizo de conocimiento de los presentes lo siguiente:

1. El 29 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), mediante vía electrónica a través del SEACE, se presentaron las siguientes ofertas al presente Concurso Público:

	<b>POSTORES</b>
1	<b>DTM INGENIEROS SAC.</b>
2	<b>CONSORCIO CONSULTORAS EN ENERGÍA</b>

**2. DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

Seguidamente, según lo dispuesto por el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a la revisión de la documentación obligatoria, para la admisión de las ofertas.

En tal sentido, las ofertas presentadas están conformes para efectos de la admisión, de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases del procedimiento, por lo que se declaran admitidas al presente procedimiento.



### 3. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

De acuerdo al numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a efectuar la calificación de las ofertas técnicas.

De la calificación de la oferta técnica del postor **CONSORCIO CONSULTORAS EN ENERGÍA**, para acreditar la experiencia del personal clave requerido como jefe de estudios, se tiene lo siguiente:

JEFE DE ESTUDIOS (tiempo de experiencia mínima de 3 años)					
Nombre : HUGO MITCHELL ARANA PADILLA					
Especialidad : Ing°. Electricista (1) o Mecánico Electricista (2)					
LABORES IGUALES O SIMILARES EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS SIMILARES					
	1	CIP :	81517	DIPLOMA CIP :	61042005
JEFE DE ESTUDIO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL IOARR Y EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA INVERSION DENOMINADA: RENOVACION DE CELDA DE LINEA Y CELDA DE TRANSFORMADOR; EN EL(LA) LINEA L-6012 Y L-6022 CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO	17-Ene-2022	14-Set-2022		
JEFE DE ESTUDIO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA FORMULACION DEL IOARR Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION EN CELDAS DE ALIMENTADOR, REPOSICION DE EQUIPOS DE PROTECCION Y REHABILITACION DE CAHALETAS DE DRENAJE EN LA SET CAYALTI	CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO	06-Ago-2021	16-Ene-2022		
JEFE DE ESTUDIO PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL Y ESTUDIO DEFINITIVO PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION LT 60 KV DERIV. SALESIANOS Y CELDAS CONEXAS; SET SALESIANOS DISTRITO DEHUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO	12-Oct-2020	30-Jun-2021	0.73	
JEFE DE ESTUDIO PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TRANSFORMADOR DE 15 MVA EN LA SUBESTACION HUANCAYO ESTE Y UNA BAHIA EN 60 KV DE LLEGADA EN LA SUBESTACION PARQUE INDUSTRIAL, CON SU LINEA EN 60 KV DE LLEGADA EN LA SUBESTACION PARQUE INDUSTRIAL, CON SU LINEA EN 60 KV DE INTERCONEXION PARA CIERRE EN ANILLO, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO	26-Feb-2020	15-Set-2020	0.56	
JEFE DE ESTUDIO PARA EL PROYECTO ESTUDIO DEFINITIVO PARA AMPLIACION DE SUBESTACION DE POTENCIA CHILCAYOC DE 8.25/8.25/1.5 MVA 80NAF) - 60/35/2.4 KV - MINERA CATALINA HUANCA	CERTIFICADO	15-Feb-2017	15-Jul-2017	0.42	
JEFE DE ESTUDIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA INSTALACION DE UN BANCO DE CONDENSADORES 60/22.9 KV - 7/9 MVA ONANIONAF	CERTIFICADO	05-May-2015	21-Set-2015	0.39	
SERVICIO: ESTUDIO DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: - S.E.T. PASCO 10 MVA - 50/22.9 KV, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CERRO DE PASCO - S.E.T. PARQUE INDUSTRIAL 31.25/10/31.25 MVA - 60/33/10 KV, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN	CERTIFICADO	18-Ago-2014	17-Ene-2015	0.42	
				ANOS :	2.51
				NO CUMPLE	

En tal sentido, el comité de selección, de la calificación realizada advierte que la documentación para acreditar la experiencia del personal clave requerido como JEFE DE ESTUDIOS del profesional HUGO MITCHELL ARANA PADILLA presentada, no cumple con la experiencia en el desarrollo de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de: Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas Primarias y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Redes Secundarias y/o Sistemas Eléctricos con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados, Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV), Líneas de Transmisión y/o Subestaciones, Proyectos Eléctricos con Central Solar o Generación Centralizada con Sistemas Fotovoltaicos y/o Redes de Distribución (Redes Primarias y/o Redes Secundarias), tal como lo estipula las bases integradas del presente procedimiento de selección.

En ese contexto el comité de selección ha observado que las experiencias acreditadas del JEFE DE ESTUDIOS (referidas 1.Servicio de consultoría para la formulación del IOARR y expediente técnico de obra de la inversión denominada: renovación de celda de línea y celda de transformador; en el(la) línea



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

L-6012 Y L-6022 Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y 2. Servicio de consultoría formulación del IOARR y expediente técnico del proyecto: Ampliación en celdas de alimentador, reposición de equipos de protección y rehabilitación de canaletas de drenaje en la set Cayalti), los IOAR no corresponden a servicios similares a lo requerido en las bases integradas, de lo expuesto no alcanza al tiempo de experiencia mínima requerida de 3 años, por lo tanto, su oferta queda **DESCALIFICADA**.

De la otra oferta admitida cumple los requisitos de calificación establecidas en las bases Integradas del Concurso Público. Por tanto, son declaradas calificadas.

#### 4. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Según lo dispone el numeral 82.2 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió con la evaluación de la oferta técnica, obteniendo el siguiente resultado:

	POSTORES	PUNTAJE DE LAS OFERTAS TÉCNICAS
1	DTM INGENIEROS SAC.	100

#### 5. DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Según lo dispone el numeral 83.2 del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió con la evaluación de la oferta económica, obteniendo el siguiente resultado:

	POSTORES	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO
1	DTM INGENIEROS SAC.	S/ 1 108 131,20	100

#### 6. DEL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:

Previo al otorgamiento de la buena pro, el Comité de Selección procedió a revisar la oferta económica de la empresa **DTM INGENIEROS S.A.C.**, la cual se advierte que es superior al monto del valor estimado del Concurso Público, por lo cual, el Comité de Selección según lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, mediante Oficio N° 001-2024-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 577-2023-MINEM/DGER) de fecha 28 de febrero de 2024, solicitó a la empresa **DTM INGENIEROS S.A.C.** la reducción de su oferta económica. Esta procedió a rebajar su oferta económica, mediante Carta N° 004-2024-DTM/GTE de fecha 29 de febrero de 2024, por la suma de S/ 1 036 855,05 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 05/100 SOLES) incluidos impuestos, monto que se encuentra aún por encima del valor estimado del presente procedimiento.

En ese contexto, según indica el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, para adjudicar la Buena Pro al citado postor se requiere contar con la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 1 036 855,05 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 05/100 SOLES) incluidos impuestos. A efectos de adjudicar la buena pro del concurso público, el comité de selección solicitó a



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

la Jefatura de Administración y finanzas, la emisión de la certificación presupuestal por el citado monto, mediante Memorándum N° 02-2024-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 577-2023-MINEM/DGER) de Fecha 01 de marzo de 2024.

Mediante Memo-00309-2024/MINEM-DGER-JAF de fecha 06 de marzo de 2024, la Jefatura de Administración y Finanzas de la Entidad, alcanza la respuesta, donde indica lo siguiente: "no se tiene saldo suficiente que permitiría cubrir el monto diferencial adicional requerido. En ese sentido, la Jefatura de Administración y Finanzas no puede emitir la certificación de crédito presupuestario solicitada".

De acuerdo al numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento, la oferta del postor **DTM INGENIEROS S.A.C.** es **RECHAZADA**.

Por tanto, según lo dispuesto por el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, al no existir ninguna oferta válida, el comité de selección **declara DESIERTO** el presente procedimiento de selección.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Selección dio por concluida la sesión, siendo las 12:40 horas.

Sr. ARMANDO ZORRILLA MARCAS  
Primer Miembro Titular

Srta. BENY ADRIANA ECHEGARAY LÓPEZ  
Segundo Miembro Titular

Sr. CARLOS SIMEÓN SILVA GARCÍA  
Presidente Suplente del Comité